



Modificación del Reglamento 30/2021 de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Recursos Naturales y Gestión Sostenible

Se incluyen en **rojo** las modificaciones.

2. Requisitos de Tutores y directores de tesis doctorales

a. Número máximo de tesis que se pueden dirigir simultáneamente en el PD

Corresponde a la CAPD regular el número máximo de tesis doctorales que se pueden dirigir simultáneamente en el ámbito de cada Programa de Doctorado, ~~considerando el número de tesis leídas sobre las dirigidas en los últimos 7 años (Art. 50.3, Reg. 57/20). La CAPD asumirá este criterio a la hora de estimar el número máximo de tesis que se pueden dirigir simultáneamente, tratando de no definir una cifra concreta.~~

En sesión de 7 de junio de 2021 se aprueba la dirección de un número base de 4 tesis para el profesorado que lleva dirigiendo más de 3 años, aplicándose además un algoritmo denominado Índice de Capacidad de Dirección (ICD) que penalice al profesorado con altas tasas de fracaso.

El ICD se calculará como el producto de la relación entre el número de tesis defendidas y los años desde la primera inscripción, la relación entre el número de tesis defendidas y el número de tesis inscritas, y el número de años que, de media, se tarde en realizar una tesis doctoral.

Teniendo en cuenta que una tesis doctoral tarda en realizarse 4 años de media, el ICD se calcula como sigue:

$$\frac{\text{Nº tesis defendidas}}{\text{Nº años desde primera inscripción}} \cdot 4 \cdot \frac{\text{Nº tesis defendidas}}{\text{Nº tesis inscritas}}$$

De esta manera, a los profesores que empiecen a dirigir, se le asignará una tesis doctoral por año, hasta 4. Para el resto de directores se calculará el número máximo de tesis a dirigir como 4, más el ICD obtenido a fecha 30 de julio.

No se computarán las tesis que causen baja.

En cualquier caso, y excepcionalmente, la CAPD podrá evaluar los casos a petición de los directores que lo soliciten.

Código Seguro de Verificación	O6B22RWMYL3V46GUTMHE4NUNMAZEWYOQCTPH6IY	Fecha	08/02/2022 11:26:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	MARIA FATIMA MORENO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=O6B22RW MYL3V46GUTMHE4NUNMAZEWYOQCTPH6IY	Página	1/1

